



DATA - FECHA ZKIA. / Nº
21/12/2012 10063

DECRETO DE ALCALDIA

La Fundación Museo de la Minería del País Vasco se constituyó en abril de 2001, al objeto entre otros de fomentar el estudio y divulgación del conocimiento del desarrollo histórico de la actividad minera y sus consecuencias económicas, sociales y medioambientales. La Fundación es la entidad gestora del Museo, que se concibe como un espacio en el que tienen lugar diferentes procesos educativos y a la vez, como importante agente cultural que realiza una relevante labor expositiva, comunicativa y de producción de materiales culturales.

Las actividades de la Fundación revisten un evidente interés público y el Ayuntamiento desea contribuir a que se desarrollen, así como utilizar los servicios de la misma en mayor provecho de los vecinos del municipio. En particular durante el año 2012 se va a desarrollar un programa de restauración de piezas de maquinaria y de medidas de protección de algunas de las piezas que forman parte de la exposición permanente, además de desarrollarse el habitual programa de visitas guiadas a la sede del Museo y a los lugares donde se encuentran ubicadas las piezas en exposición.

Por ello, el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2012, prevé la concesión de una subvención nominativa a la Fundación por importe de 1.785 €, subvención ya concedida en ejercicios anteriores en los cuales se ha articulado su régimen jurídico, a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades.

Vista la solicitud, el proyecto de actividad presentado por la Fundación y el informe emitido por el Jefe de Servicio, de fecha 07.12.12, en el que se señala que esta subvención está recogida nominativamente en el Presupuesto Municipal, a propuesta del Delegado del Area de Cultura, Educación Euskera, Deportes y Juventud y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

DISPONE

Primero.- Abonar a la "FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAIS VASCO" (C.I.F. G95157368), la cantidad de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.785 €), nº de expediente 201200775, correspondiente a la subvención nominativa municipal contemplada en el presupuesto vigente, con destino a sufragar las actividades que figuran en dicho proyecto, para el ejercicio 2012, en particular, el programa de restauración de piezas de maquinaria y la adopción de medidas de protección de algunas de las piezas que forman parte de la exposición permanente, además del habitual programa de visitas guiadas a la sede del Museo y a los lugares donde se

encuentran ubicadas las piezas en exposición.

Segundo.- Reconocer la obligación con la "FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAIS VASCO", por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.785 €).

Tercero.- El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el Normativa legal vigente, siendo de aplicación en particular el Artº 11 de la Norma Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio, en lo que respecta a las obligaciones del beneficiario. En particular, deberá presentar la interesada antes del día 31 de Enero de 2013 una memoria explicativa del desarrollo de la actividad, una relación final de ingresos y gastos, facturas originales acreditativas de gasto por importe como mínimo del presupuesto presentado y ejemplares de los folletos, carteles, fotografías, etc..., elaborados con motivo de las actividades que integran el programa.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAIS VASCO, en el Barrio Campodiego, s/n 48500 ABANTO Y ZIERBENA, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia.

Quinto.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio y el Concejal Delegado responsable del Área.

Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO,
Joseba I. Sobrino Aranzabe.
EL CONCEJAL DELEGADO,
Carlos Fernández Martínez

ADOS
CONFORME

Tomé razón,
EL SECRETARIO GENERAL,
Humberto Estébarz Martín.

EL ALCALDE,
Antonio J. Rodríguez Esquerdo.

"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampa del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento"

